DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.872 | Lunes 10 de Junio de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2503294

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN Nº 2.524 EXENTA, DE 2023, DE ESTE ORIGEN

(Resolución)

Núm. 1.145 exenta.- Santiago, 3 de junio de 2024

Vistos:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley Nº 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la Republica; en la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en la resolución Nº 77, de 2016, en la resolución exenta Nº 2.524, de 2023, en la resolución exenta Nº 14, de 2024, y lo establecido en la resolución Nº 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, todas de esta procedencia.

Considerando:

1. Que, conforme a los artículos 98 y 99 de la Constitución Política de la República, y a la ley Nº 10.336, la Contraloría General tiene como mandatos o funciones esenciales, efectuar el control de juridicidad de los actos de la Administración; la fiscalización y examen de cuentas del uso de los recursos públicos; el resguardo de la probidad administrativa, la emisión y control de las normas de la contabilidad pública y el juzgamiento de las cuentas de quienes tengan a su cargo recursos públicos.

2. Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2º, 5º y 24 de la citada ley Nº 10.336, el Contralor/a General tiene la facultad de organizar mediante resoluciones las atribuciones de las dependencias de esta Entidad Contralora y constituirlas en las zonas del país que determine, con el objeto de facilitar y hacer más eficaz el control que la Constitución Política y la ley le encomiendan.

3. Que, a través de la citada resolución exenta Nº 2.524, de 18 de diciembre de 2023, se creó la División de Gobiernos Regionales y Municipalidades en la Contraloría General de la República, definiéndose sus jefaturas, dependencias y estructura orgánica, la que fue complementada por medio de la resolución exenta Nº 14, de 2024, de esta procedencia.

4. Que, se hace necesario, para un mejor servicio y alcance de las acciones de fiscalización, y del correcto cumplimiento normativo por parte de esa división, complementar la mencionada resolución exenta Nº 2.524, de 2023, en cuanto se deberá incorporar en su estructura y organigrama una dependencia destinada a la atención de las denuncias que presente la ciudadanía, denominada "Unidad de Atención y Denuncia Ciudadana", como también una dependencia que coordine y supervise a las unidades de control interno de las entidades que se encuentran dentro de la cobertura divisional y que materialice la tuición técnica a que se refiere el artículo 18 de la ley Nº 10.336 respecto de ellas, además de fortalecer el proceso de auditorías internas conjuntas que se han implementado con las respectivas unidades de control interno municipal, la que se denominará "Unidad Coordinadora de Control Interno Municipal".

5. Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario efectuar los cambios que a continuación se indican.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

Artículo 1º. Modifíquese la resolución exenta Nº 2.524, de 18 de diciembre de 2023, en los siguientes sentidos:

a) En el artículo 4º, incorpórense como nuevas unidades, en los "Equipos de Línea" y en los "Equipos de Apoyo o Coordinación", respectivamente, la Unidad de Atención y Denuncia Ciudadana y la Unidad Coordinadora de Control Interno Municipal.

b) En el artículo 4º, se sustituye en la enumeración de los Equipos de Línea y Equipos de Apoyo y Coordinación, por la siguiente:

Equipos de Línea:

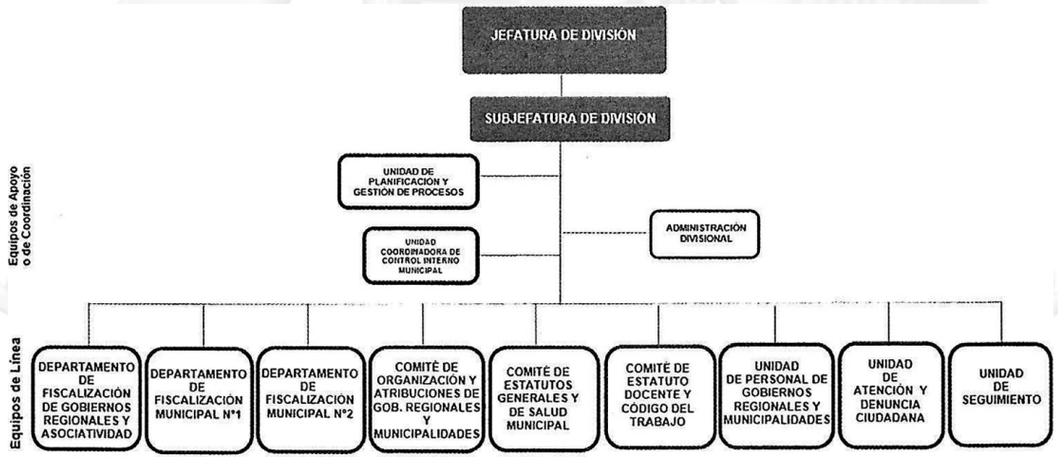
1. Departamento de Fiscalización de Gobiernos Regionales y Asociatividad.
2. Departamento de Fiscalización Municipal Nº 1.
3. Departamento de Fiscalización Municipal Nº 2.
4. Comité de Organización y Atribuciones de Gobiernos Regionales y Municipalidades.
5. Comité de Estatutos Generales y de Salud Municipal.
6. Comité de Estatuto Docente y Código del Trabajo.
7. Unidad de Personal de Gobiernos Regionales y Municipalidades.
8. Unidad de Seguimiento.
9. Unidad de Atención y Denuncia Ciudadana.

Equipos de Apoyo y Coordinación:

10. Unidad de Planificación y Gestión de Procesos.
11. Unidad Coordinadora de Control Interno Municipal.
12. Administración Divisional.

c) En el artículo 8º, se reemplaza el organigrama de la División de Gobiernos Regionales y Municipalidades que allí se contiene, por el siguiente:

DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES



Artículo 2º. En todo lo demás, continuarán rigiendo íntegramente las disposiciones contenidas en la citada resolución exenta Nº 2.524, de 18 de diciembre de 2023, complementada por la resolución exenta Nº 14, de 3 de enero de 2024.

Artículo 3º. Incorpórese en la sección en línea de actos administrativos emitidos por la Contraloría General, en cumplimiento de la ley Nº 20.285.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Daniela Andreu Campos, Jefa División de Administración Interna y Abastecimiento (S), Contraloría General de la República.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl